



REF. Aprueba Bases y Autoriza a realizar llamado a licitación pública.

DECRETO MUNICIPAL N° 1570 +

ACHAO, 12 de Agosto del 2021

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 1413 de fecha 22.07.2021 que delega facultades de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", al Administrador Municipal, Sr. Willy González Riquelme, y la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

- El proyecto denominado "**CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL CUICITOS, VILLA QUINCHAO**".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132 de fecha 14.06.2021, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Resolución Exenta N° 015-287 de fecha 16.06.2021 del Ministerio de Educación que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Cuicitos", Código GESPARV 10210002, de la Comuna de Quinchao, Suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
- El Decreto Alcaldicio N° 1230 de fecha 25.06.2021 que Aprueba Convenio.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto.
- La necesidad de realizar llamado a Licitación Pública para el proyecto denominado "**CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL CUICITOS, VILLA QUINCHAO**".

DECRETO:

- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativa Especiales que registrarán el llamado a licitación pública del proyecto denominado "**CONSERVACION JARDIN INFANTIL CUICITOS, VILLA QUINCHAO**".
- **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.
- **DESÍGNASE** como integrantes para la comisión de apertura de propuestas a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Mauricio Santana Díaz
 - Sr. Francisco Ruiz Uribe
 - Sra. M^a Eugenia Ovarzún Hormazábal

Director Administración y Finanzas
Secretario Municipal
Directora de Obras

- En caso de ausencia de los titulares asumirán los funcionarios que los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



WGR/FRU/MD/CMT/fnc.

DISTRIBUCION:

- c/c. Dirección de Administración y Finanzas
- c/c. Unidad de Control
- c/c. Secretaría Municipal.
- c/c. Secplan
- c/c. Ley de Transparencia

